5. GARANTIA

5.1 Garantía general

En caso de que dentro de un año después de la fecha de instalación de un termoacumulador A.O.Smith, y después de una investigación sometida al juicio de A.O.Smith, resulte que una parte o pieza, a excepción del depósito, no funcione o no funcione debidamente, A.O.Smith, repondrá esta parte o pieza.

5.2 Garantía relativa al depósito

En el caso de que dentro de los 3 años después de la fecha de la instalación de un termoacumulador A.O. Smith, y después de una investigación sometida al juicio de A.O. Smith, resulte que el depósito de acero vitrificado tenga una fuga a causa de oxidación o corrosión desde la parte interior*, A.O. Smith pondrá un termoacumulador enteramente nuevo de iguales dimensiones y calidad a disposición del cliente.
*El termoacumulador que se ha puesto a disposición tendrá una garantía igual al periodo de garantía restante del calentador que fue suministrado originalmente.
Contrario a lo determinado en el artículo 2, queda vigente que el término de garantía quedará reducido a un año después de la fecha de instalación original en caso de que se utilicen aguas no filtradas o ablandadas.

5.3 Condiciones respecto a la instalación y el uso

La garantía comprendida en el artículo 1 y 2 sólo será válida si de han cumplido las siguientes condiciones:

a) Se ha instalado el termoacumulador de acuerdo con las reglas de instalación de A.O. Smith que valen para el modelo específico de A.O. Smith, así como los reglamentos de construcción en instalación, reglas y reparaciones oficiales.
b) El termoacumulador quedará instalado en el lugar de la instalación original.
c) Sólo se utilizará para agua potable, que en todo momento podrá circular libremente (para calentar aguas saladas o corrosivas se obliga un intercambiador de calor instalado separadamente).
d) Es necesario realizar un mantenimiento periódico para eliminar posibles incrustaciones de cal.
e) Las temperaturas del agua en el termoacumulador no resultarán más altas que las fijadas máximas por los termostatos, que forman parte del termoacumulador.
f) La presión del agua y/o la carga térmica no resultará más alta que las indicadas máximas en la placa de características del termoacumulador.
g) El termoacumulador estará instalado en un lugar o ambiente no corrosivo.
h) El hogar está provisto de un equipo de admisión de suficiente capacidad y aprobado por las autoridades competentes al respecto. No se permite que la presión sea más alta que la presión de funcionamiento que se indica en el aparato y estará provista de una válvula de descarga de temperatura y presión montada según las reglas de instalación de A.O. Smith y, además, de acuerdo con las reglas, ordenanzas y reglas por parte de las autoridades locales.
i) Los ánodos serán sustituidos tan pronto como resulten desgastados en un 60% o más.

5.4 Exclusiones

La garantía indicada en el artículo 1 y 2 no será válida:

a) En caso de que el hogar resulte dañado por una causa exterior.
b) En caso de abuso, negligencia (con inclusión de la congelación), modificaciones, uso indebido y/o impropio del termoacumulador y cuando se hayan intentado reparar las fugas.
c) En caso de que hayan podido afluir contaminaciones o demás partículas en el depósito.
d) En caso de que la conductividad del agua sea menor de 150 mS/cm y/o que la dureza del agua sea menor de 6ºDH.
e) En caso de que circule agua no filtrada, reciclada por el termoacumulador o se almacene en él.
f) En caso de que se haya intentado reparar un termoacumulador por personal no autorizado por A.O. Smith.

5.5 Condiciones de garantía

Los compromisos de A.O. Smith con cargo a garantía es el suministro gratuito desde Veldhoven, de las partes o piezas a ser reemplazadas. Los gastos de transporte, los costos de instalación, los gastos de instalación y demás gastos que guardan relación con el recambio no corren por cuenta de A.O. Smith.

5.6 Reclamaciones

Una reclamación basada en la garantía ofrecida deberá ser depositada donde el comerciante haya suministrado el termoacumulador o donde otro comerciante venda los productos A.O. Smith. La investigación del termoacumulador a que se refieren los artículos 1 y 2, tendrán lugar en un laboratorio de A.O. Smith.

5.7 Ninguna otra obligación respecto a A.O. Smith que las comprendidas en el presente certificado.

Con respecto a los termoacumulador, a saber, las partes o piezas del termoacumulador suministradas para su respectivo repuesto, A.O. Smith no dará ninguna otra garantía o fianza que la garantía que se expresa explícitamente en el presente certificado. A.O. Smith no se hace responsable de los daños producidos a personas o cosas causados por un producto (equipo, piezas o partes) suministrado por A.O. Smith.

La garantía cubre los siguientes modelos:

COF 199 E hasta 700 E